



Causa No. 050-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 050-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 050-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de agosto de 2020. Las 08h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Memorando No. TCE-ATM-JL-023-2020-M de 10 de agosto de 2020, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de este Tribunal mediante el cual remite el expediente de la causa No. 050-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Acta de sorteo No. 043-10-08-2020-SG e informe sobre la realización de sorteo de causa jurisdiccional de 10 de agosto de 2020 de la causa No. 050-2020-TCE; c) El 11 de agosto de 2020, a las 14h47, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un (1) escrito en una (1) foja suscrito por el doctor Carlos Aguinaga Aillon, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 28 de julio de 2020, a las 19h23, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en once (11) fojas y en calidad de anexos ~~doscientas veinte y nueve (229) fojas~~, suscrito por el doctor Carlos Aguinaga, en representación del señor Hugo Orlando Rodríguez Miraba, Presidente Provincial de la Izquierda Democrática de la provincia de Santa Elena, por el cual interpone un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral conforme indica el recurrente en su escrito: *"dispuesto en los artículos 268 numeral 1, 269 numeral 12 y 381 de la LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CODIGO DE LA DEMOCRACIA"* (fs. 1 a 240)

2.- Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 034-29-07-2020-SG de 29 de julio de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (S), el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 050-2020-TCE, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 241 a 243)



3.- El 05 de agosto de 2020, a las 15h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de Juez de instancia, dictó auto de inadmisión en la presente causa. (fs. 378 a 382)

4.- El auto en referencia fue notificado al señor Hugo Orlando Rodríguez Miraba, el 05 de agosto de 2020, a las 17h05, en los correos electrónicos: ho_rodriguez@hotmail.com y Aguinaga.carlos@gmail.com conforme consta de la razón de notificación suscrita por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado (f. 394)

5.- El 07 de agosto de 2020, a las 14h05, se recibió en Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (6) fojas, suscrito por el doctor Carlos Julio Aguinaga Aillón, abogado patrocinador del señor Hugo Orlando Rodríguez, mediante el cual indica: "(...) *interpongo Recurso de Apelación para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, contra el auto de inadmisión dictado por el señor doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia, el 5 de agosto de 2020, a las 15h30 (...)*"(fs. 396 a 401 vta.)

6.- Mediante auto de 10 de agosto de 2020, a las 09h30 el Juez de instancia, doctor Ángel Torres Maldonado, concedió al peticionario el recurso de apelación al auto de 05 de agosto de 2020, a las 15h30, y dispuso se remita el expediente a Secretaría General para el sorteo respectivo del juez sustanciador del Pleno del Tribunal. (fs. 403 a 405)

La abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora de ese despacho, con Memorando TCE-ATM-JL-023-2020-M de 10 de agosto de 2020, dio cumplimiento a lo dispuesto por el Juez *a quo*.

7.- El 10 de agosto de 2020, conforme consta del Acta de sorteo No. 043-10-08-2020-SG; del informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 050-2020-TCE; y, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de Jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 415 a 417)

8.- El 11 de agosto de 2020 a las 09h31, se recibió en el despacho de la señora Jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera, el expediente de la causa No. 050-2020-TCE en cinco (5) cuerpos en cuatrocientos diez y siete (417) fojas.

9.- El 11 de agosto de 2020, a las 14h47, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un (1) escrito en una (1) foja suscrito por el doctor Carlos Aguinaga Aillon, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa No. 050-2020-TCE

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación al auto de inadmisión y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al señor Hugo Orlando Rodríguez y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónicos: ho_rodriguez@hotmail.com y aguinaga.carlos@mail.com.
- b) A la señora Wilma Andrade Muñoz, en las direcciones de correo electrónico: wilma.andrade.id@gmail.com; secretaria@izquierdademocratica.com y diego@id12.ec

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM



